

## CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

**Nota:** Texto extractado de las condiciones generales incluidas en el contrato de servicios a firmar por el Cliente y Pulpería Constante.

### LUGAR DE REALIZACIÓN

- a) Los servicios se prestarán en el domicilio o lugar, citado en el exponente segundo de las Condiciones Particulares, y en los espacios de este lugar, que designe el Cliente.
- b) El Cliente asume la responsabilidad y el coste de las autorizaciones, tasas, permisos, gastos, arbitrios, cánones, etc. necesario para poder realizar todas las actividades previstas en el domicilio o lugar designado. El coste de dichos pagos no queda por tanto incluido en el presente contrato.
- c) El Cliente facilitará, en tiempo y forma, la entrada en las fincas e inmuebles designados para la prestación de los servicios. Siendo de su responsabilidad y cuenta los retrasos y gastos que se originen como consecuencia de no estar, dichos espacios en la fecha y hora previstas, disponibles y con los accesos abiertos y francos.
- d) El lugar deberá estar limpio de bultos y objetos que impidan el montaje del servicio. Pulpería Constante no podrá ser responsabilizada por los retrasos en el montaje y ejecución del servicio derivados de la existencia, en el área del montaje, de materiales ajenos al mismo o de la presencia de otros contratistas trabajando simultáneamente en el lugar.
- e) El suministro de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de equipos de montaje, cocina, iluminación, calefacción, etc., así como el de agua o de gas si se necesitase, será de responsabilidad y cuenta del Cliente.
- f) Pulpería Constante no asumirá responsabilidad alguna por los riesgos y daños que, para las personas, las cosas y la adecuada prestación del servicio, tengan su origen en el tamaño, características y condiciones del lugar elegido por el Cliente para la realización del evento, en la falta de idoneidad de los locales o del suelo y en las condiciones de los accesos.
- g) El alquiler y la utilización de palacios, fincas, locales, carpas, estructuras portátiles, equipos de generación de corriente, instalaciones eléctricas y de iluminación, equipos de sonido y cualesquiera otros que no pertenezcan a Pulpería Constante se realizará siempre por responsabilidad y cuenta del Cliente aun cuando este hubiese utilizado, para su contratación con la empresa proveedora, los servicios de agencia de Pulpería Constante.
- h) El almacenaje y vigilancia de los materiales y equipos, utilizados por Pulpería Constante, durante todo el tiempo en que estos permanezcan en el lugar designado para la realización del servicio es responsabilidad del Cliente que se compromete a abonar los gastos de reposición o reparación por aquellos extravíos o desperfectos que se produzcan en los mismos, ajenos a Pulpería Constante

### DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

- i) En los servicios que incluyan personal de sala (camareras(os) o doncellas) la atención de los invitados en el salón, también denominado Servicio de Sala, tendrá, salvo acuerdo distinto en las condiciones particulares, la siguiente duración:
- Coffee Breaks: Cuarenta y cinco minutos
  - Copas de Vino: Cuarenta y cinco minutos
  - Cocktails de diez a quince piezas por persona: Sesenta minutos
  - Cocktails de más de quince piezas por persona: Noventa minutos
  - Cocktails-Buffer: Ciento veinte minutos
  - Espichas: Ciento veinte minutos
  - Comidas de trabajo: Noventa minutos
  - Banquetes: Ciento ochenta minutos. (se sumarian sesenta minutos más si lleva cocktail de bienvenida)
  - Barra Libre: Ciento ochenta minutos.
  - Lunch: Cuarenta y cinco minutos
  - Fuente de Chocolate: Sesenta minutos
  - Resopon: Cuarenta y cinco minutos:
  - Corte de Jamón Ibérico: Sesenta minutos por jamón
- j) Si por causas ajenas a Pulpería Constante no pudiese comenzarse, a la hora de entrega pactada, la prestación del Servicio de Sala, Pulpería Constante admite, sin coste adicional, retrasar dicha hora hasta un máximo de treinta minutos. Corriendo el tiempo, a partir de ese momento, como tiempo efectivo de servicio.

k) Una vez que haya transcurrido el tiempo máximo de Servicio de Sala, establecido para el servicio contratado, si el cliente desea continuar con la prestación del mismo habrá de abonar los gastos que se originen, tanto por el tiempo adicional de servicio, como por aquellos otros gastos que pudieran surgir colaterales al mismo, tales como aumentos en el consumo de bebidas y viandas a los invitados, manutención y alojamiento del personal, transporte, etc.

l) En todo caso, Pulpería Constante, no estará obligada a continuar con la prestación del servicio, una vez transcurrido el tiempo pactado, y se reserva el derecho de aceptar o rechazar su prolongación en función de los recursos, de personal y materiales, que tenga disponibles en ese momento y lugar, para poder continuar prestándolo adecuadamente.

## CONDICIONES VARIAS

m) El personal que Pulpería Constante asigne a este Contrato estará exclusivamente a las órdenes y bajo las condiciones de empleo de Pulpería Constante.

n) Pulpería Constante no acepta, salvo pacto distinto en las condiciones particulares, la inclusión de elaboraciones alimentarias ajenas en ninguno de los servicios que presta. En todo caso, la inclusión en un servicio de elaboraciones o productos no elaborados por Pulpería Constante, anula la garantía sanitaria del servicio, expresada en la cláusula QUINTA de estas Condiciones Generales.

ñ) En los servicios que se contratan por persona, si durante la prestación del servicio el número de asistentes o comensales presentes en el salón excede al número de personas para los que se contrata, Pulpería Constante tendrá derecho a facturar - El 100% del precio acordado, por cada uno de los comensales excedentes a los que se haya facilitado un asiento en la mesa y servido un menú completo adicional;  
- El 30% del precio acordado, por cada uno de los comensales excedentes a los que se haya servido solo bebidas adicionales y una parte del menú correspondiente a la totalidad de personas contratadas.

## EXTINCIÓN DEL CONTRATO

o) Pulpería Constante se compromete a la prestación del servicio en el tiempo y momento acordado, excepto caso fortuito o fuerza mayor, quedando en todo caso englobadas dentro de dichas causas las de guerra, motín, manifestaciones, huelgas, barricadas o cualesquiera otra circunstancia que suponga conmoción civil o política, derrumbamiento de edificios, temblores de tierra, incendio, inundación, rayo y en general cualquier otra causa de carácter catastrófico o extraordinario, siempre y cuando la misma incida en la correcta prestación del servicio, ya sea en el lugar acordado o en el trayecto al mismo. En dichos casos, el cliente habrá de abonar a Pulpería Constante solamente el importe de los servicios que se hayan desarrollado o prestado hasta el momento de la suspensión, así como el 50% de aquellos que no hayan podido prestarse, para los casos de fuerza mayor.

p) Si la prestación se interrumpe o anula por causas meteorológicas o bien por enfermedad, muerte, accidente, huelga, manifestación o actos de fuerza, protagonizados por el Cliente, empleados o personas vinculadas a él, este abonará el 100% por cien de los servicios contratados.

q) El Cliente podrá unilateralmente aplazar o anular el servicio contratado, siempre que se notifique a Pulpería Constante con más 20 días de antelación, excepto que en cláusula particular se diga otra cosa.

r) No obstante, para el caso de anulación o aplazamiento con más de 20 días de antelación a la fecha fijada para la prestación del servicio el cliente tendrá que abonar en concepto de daños y perjuicios el importe de la fianza. Para el caso de anulación o de aplazamiento con menos de 20 días de antelación, el cliente tendrá que abonar en concepto de daños y perjuicios el 60% del precio fijado para la prestación del servicio. Para el caso de anulación o aplazamiento con menos de diez días de antelación, el cliente tendrá que abonar la totalidad del servicio.

s) Para los supuestos de extinción de la relación contractual por motivos exclusivamente de responsabilidad de Pulpería Constante, el Cliente podrá optar por la resolución del contrato, con íntegra devolución de las aportaciones efectuadas por el mismo.

t) Para los supuestos de extinción de la relación contractual por motivos exclusivamente de responsabilidad del Cliente, fuera de los casos descritos en el punto b de la presente cláusula, podrá exigir Pulpería Constante el abono de los daños y perjuicios ocasionados por la ruptura contractual.

## GARANTIAS

u) Pulpería Constante se compromete a prestar al Cliente los servicios objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo y al amparo de la legislación vigente en materia fiscal, laboral y sanitaria.